



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**2020009400** seguido contra el abogado **JOSÉ FEDERICO MURILLO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.771.876 y Tarjeta Profesional 139.524, se profirió sentencia calendada **11 DE JUNIO DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **JOSÉ FEDERICO MURILLO ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía No 139.524 y Tarjeta Profesional No 139.524 por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibidem, que fuere imputada a título de culpa.

SEGUNDO-. Consecuente con ello, imponer como sanción la de SUSPENSIÓN DE DOS MESES en el ejercicio de la profesión, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. (...)”

Así mismo, que mediante auto del **21 DE JUNIO DE 2024**, se dispuso:

“PRIMERO: CORREGIR LA PARTE RESOLUTIVA de la sentencia emitida por esta Corporación en Sala Extraordinaria No. 12 del 11 de junio de 2024, la cual quedará del siguiente tenor:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **JOSÉ FEDERICO MURILLO ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía No 79.771.876 y Tarjeta Profesional No 139.524 por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibidem, que fuere imputada a título de culpa.”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 27/06/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **02 de julio de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Oficial Mayor

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martin
PBX (601) 3532666 EXT 51033- 1034
CEL 3155822807
csjdcmarca@cndj.gov.co